

B. Palau

PALMA



■ La digitalización de la Justicia y la agilización procesal se abren camino en las islas. El pasado miércoles 20 de marzo entraron en vigor las reformas normativas operadas por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, orientadas a la mejora de la eficiencia digital de la Administración de Justicia y a la agilización de los procesos judiciales. En ellas se regulan, entre otras cuestiones, los juicios por videoconferencia. Pero, ¿realmente estamos preparados para celebrar juicios íntegros por vía telemática en el archipiélago? ¿nuestros tribunales cuentan con los medios materiales y personales para llevarlo a cabo? El Real Decreto 6/2023 ha suscitado muchas críticas entre los operadores jurídicos de Mallorca. Los magistrados se han mostrado muy preocupados en las juntas de jueces ante la falta de garantías procesales y técnicas que pueden suponer los juicios telemáticos íntegros por sistema. Abogados, procuradores y jueces isleños coinciden al señalar que el Decreto es muy confuso y da pie a equívocos.

«La redacción del Real Decreto es deficiente y compleja», subraya **Sonia Vidal**, jueza decana de Palma. «El texto del Decreto puede dar pie a confusión», añade **Carmen López**, vicedecana del Colegio de Abogados de Balears. **Frederic Xavier Ruiz Galmés**, decano del Colegio de Procuradores de Balears, apunta en la misma línea: «No se pueden hacer las cosas deprisa y corriendo, la prueba más palpable es la última reforma que nos ocupa, el Real Decreto Ley 6/2023».

«Este Real Decreto dice que los juicios preferentemente serán celebraciones telemáticas, salvo determinados casos que también, a su vez, son excepcionados. Es decir, como norma general, las vistas tienen que ser telemáticas, con excepciones y dejando a salvo el criterio del juez», destaca la jueza decana de Palma. «Esto se traduce en que una cosa que hasta ahora estaba funcionando con bastante sentido común y agilidad, pasa a que el juez tenga que dictar resoluciones de si no lo quiere hacer y de por qué no lo quiere hacer», prosigue Vidal.

«En todo caso el Real Decreto deja a salvo el criterio del juez y no puede ser de otra manera. El juez decide en su sala cómo celebrar, como no puede ser de otra manera, porque el garante del juicio es el juez. El que tiene la última palabra en sala tiene que ser el magistrado. Si nos quitan esto, entonces no somos jueces», aclara Sonia Vidal.

«Vamos a ver, los juicios se basan en la inmediación, en que las partes puedan hablar, en que tú te lleves además, y para mí es importantísimo como juez, no solamente las pruebas objetivas, los documentos que hay, sino cuando las personas declaran, todo el lenguaje no verbal. Porque esto te transmite una información que te ayuda a ratificar lo que están di-

ciendo o, por el contrario, ves que no ratifica lo que te está diciendo. En cambio, a través de una cámara tú no sabes quién tiene sentado delante», destaca la jueza decana de Palma.

«La presencialidad es más garantista», señala de forma tajante la abogada Carmen López. «Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas es lo prioritario, por en-

cima de nuestras comodidades como abogados. Está claro que las nuevas tecnologías pueden llegar a ser muy positivas, pero siempre que los ciudadanos tengan garantizados sus derechos», insiste la letrada.

Hasta ahora, en los juzgados de las islas se utilizaban las videoconferencias con mucha habitualidad. «Somos una isla, somos

conscientes de que hay personas que viven fuera, somos conscientes de que hay personas que tienen problemas para desplazarse. Entonces, en función de cada caso y cada juicio, se han ido permitiendo la celebración de videoconferencias con frecuencia. Me parece bien que ahora esto pase a estar regulado. Y lo que me gusta de la regulación es que sigue man-



¿Estamos preparados para celebrar juicios íntegros por videoconferencia?

- ▶ Las peticiones de abogados de la península para celebrar vistas telemáticas se disparan en la isla ▶ Los magistrados se muestran muy preocupados ante la falta de garantías
- ▶ Se ha unificado criterio: se aplicará el sentido común y se valorará caso por caso



Una sala de vistas en los juzgados de Palma con el equipo informático para realizar videoconferencias.

MANU MIELNIEZUK

teniendo el criterio del juez, que es el órgano soberano en una sala para decidir cómo tienen que ir las cosas», hace hincapié la jueza decana de Palma. «Porque lo que no puede ser es un juez con una pantalla. Inmediación no es una pantalla, inmediación es delante para que, de esta manera, no se pierdan toda una serie de garantías», recalca Sonia Vidal.

Han fijado un criterio

Los jueces están muy preocupados a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto. De hecho, se han celebrado juntas de jueces en distintas jurisdicciones en Palma con la finalidad de establecer un criterio. Esta cuestión también se ha tratado en la sala de gobierno. El criterio que han alcanzado los magistrados es que no tienen garantías procesales y técnicas suficientes para poder celebrar telemáticamente todo, de manera preferente. Eso no quiere decir que no se vayan a celebrar juicios por videoconferencia. «El criterio básico es que impere el sentido común. Donde se considere que es necesario, se seguirán haciendo las videoconferencias, pero juicios telemáticos por sistema, no. Se valorará caso por caso», detalla Vidal. «Con todo, hay excepciones. Y estas excepciones vienen a preservar la inmediación del juez», valora la jueza decana.

Además de la pérdida de garantías que se da si todo se celebra de forma telemática, el Real Decreto regula en el artículo 62 los lugares seguros y los puntos de acceso seguros, desde donde el público o los profesionales pueden conectarse e intervenir. Un juzgado es un punto de acceso seguro y un lugar seguro. Por ejemplo, oficinas judiciales de los juzgados de paz. «El único es Formentera. El resto de juzgados de la isla entendemos que en algún momento lo serán. Serán oficinas judiciales en sustitución de juzgados de paz», comenta Vidal. «Pero todo esto va con una premisa de que el equipo informático del juzgado funcione bien cada día y esto sí sabemos que no es así», sentencia la magistrada.

Carmen López, vicedecana del

Colegio de Abogados, comparte el criterio de los jueces. «Hasta que no estén desarrollados los puntos de acceso seguros no se podrán celebrar juicios telemáticos íntegros. Debe garantizarse el cumplimiento del artículo 62 del Real Decreto. Los juicios deben ser seguros y garantistas. Es fundamental disponer de los sistemas que sean puntos seguros. Imagínate que luego no podamos identificar quién está al otro lado de la pantalla o que pueda haber una suplantación y que declare otra persona», alerta López.

«En un cambio de este calado se hace evidente que deben implementarse los sistemas para que sea posible y que lo posible se haga realidad en el cambio de operativa y mentalidad en quienes intervenimos para llevarlo a cabo. A fecha de hoy, se sigue esperando más de la buena voluntad de los operadores jurídicos en los cambios que se pretenden que en dotar de los medios necesarios para hacerlos efectivos con la debida inversión. Las herramientas telemáticas implementadas no siempre funcionan con el óptimo rendimiento que se desearía en uso y disponibilidad; las comparecencias telemáticas adolecen de fiabilidad por cuanto no se ha definido aún técnicamente qué se entiende por lugares y puntos seguros para su realización y, por encima de todo, falta formación interna para que su despliegue no dependa de elementos que nada tienen que ver con el proceso ni las herramientas que se utilizan en él», puntualiza Frederic Ruiz.

Se multiplican las solicitudes

En los últimos meses, se han disparado las peticiones en todas las jurisdicciones de la isla de los abogados que solicitan celebrar juicios telemáticos. Sobre todo son letrados residentes en la península, porque los de Mallorca prefieren las vistas presenciales. Incluso antes de la entrada en vigor del Real Decreto ya se habían formulado peticiones, pero ahora se han multiplicado las solicitudes, según la jueza decana de Palma.

«No es que no queramos hacer videoconferencias, es que tiene

«Lo que no puede ser es un juez con una pantalla. Inmediación no es una pantalla. Inmediación es estar delante»

SONIA VIDAL
JUEZA DECANO DE PALMA



«El Decreto es un brindis al sol. Las nuevas tecnologías están muy bien, pero con una dotación presupuestaria»

CARMEN LÓPEZ
VICEDECANA COLEGIO DE ABOGADOS

«Las herramientas telemáticas no siempre funcionan y las comparecencias adolecen de fiabilidad»

FREDERIC X. RUIZ GALMÉS
DECANO COLEGIO DE PROCURADORES



que ser ajustado al caso y que las necesidades así lo prescriban. No vamos a hacer viajar a todo el mundo a Palma porque lo queremos todo aquí. Hay que aplicar el sentido común», resume Sonia Vidal.

«El Decreto es un brindis al sol. Querer regular cosas si no hay una mejora de los medios humanos y materiales, pues no se puede hacer. Si no se dota de medios a la Justicia, está claro que no va a mejorar. Porque un día se cae Lexnet, otro Minerva y así cada día. Las

nuevas tecnologías están muy bien, pero con una dotación presupuestaria», concluye la abogada Carmen López.

«Entendemos que la introducción de medios telemáticos debería siempre realizarse cabalmente y siempre en su función de auxilio a la tarea jurisdiccional y no como un fin en sí mismo. Demandamos, pues, soluciones coherentes, meditadas y con vocación de permanencia en beneficio de los ciudadanos», resalta el decano de los procuradores.

Identifican el bólido que sobrevoló el mar balear como un satélite StarLink de Elon Musk

► El 'SPMN290324ART' fue visto desde Aragón, Cataluña, Madrid, Comunitat Valenciana, Euskadi, La Rioja y Navarra

E.P. MADRID

■ Las Fuerzas Aéreas de Alemania, la Luftwaffe, han identificado el «bólide artificial» que sobrevoló el viernes el Este de España como un satélite StarLink, el sistema de satélites de la compañía SpaceX del magnate sudafricano Elon Musk. «Según nuestro Centro de Conocimiento de la Situación Espacial, se trata de la reentrada de un satélite StarLink», hizo saber la cuenta oficial de la Luftwaffe en la red social X.

La Red de Investigación Bóldos y Meteoritos (SPMN) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) descartó este sábado por la noche que el «bólide artificial» se tratara de un misil balístico, como barajó en un primer momento. «Los datos preliminares obtenidos hasta el momento nos hacen decantarnos por que el bólide fuese producido por la reentrada de un objeto artificial en órbita terrestre», como podrían ser satélites o restos de cohetes espaciales, indicó el astrofísico del ICE y coordinador de la SPMN, Josep María Trigo. «Las reentradas son cada vez más frecuentes», apuntó el investigador.

El bólide, denominado SPMN290324ART, sobrevoló el viernes sobre las 22.59 horas Cataluña, el mar balear y la Comunitat Valenciana, hasta caer en el Mediterráneo. Fue grabado y fotografiado por numerosos aficionados a la astronomía en España. El rango de observación del bólide fue Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Euskadi, La Rioja y Navarra, según indicó el CSIC en su página web.

2024

23 de febrero al 7 abril

FERIA DE BALEARES

FERIA DEL RAM

Polígon de Son Fusteret

EMT 10 (Sa Indioteria)

feria Balears

feriadebalears

Dilluns a Dijous	16.30h a 23.30h
Lunes- Jueves	16.30h a 23.30h
Dijous i vespres de festius	16.30h a 01.00h
Viernes y vísperas de festivos	16.30h a 01.00h
Dissabtes	11.00h a 01.00h
Sábados	11.00h a 01.00h
Diuenques i Festius-Domingos y Festivos	11.00h a 23.30h